

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Dr. Henry Valencia Camba, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo" (S), mediante oficio No. 3168-DGT-GU-2015 de 29 de diciembre de 2015, a fojas 102 del expediente, en el que solicita la eliminación del trazado vial del Pasaje "A" del sector Nuestra Madre de La Merced, parroquia San Isidro del Inca.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante Informe Técnico contenida en el oficio No. 2791-DGT-GU-2015 de 22 de octubre de 2015, a fojas 91-97 del expediente, suscrito por la Ing. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes esta Administración Zonal emite Informe Favorable para la eliminación del Pasaje "A", el cual tiene un ancho transversal de 6.00m (tramo coloreado), constante en la Hoja Topográfica No. 12409 y que afecta a los predios 243630m; y, 243641.. (...)"*

2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-0755 de 1 de marzo de 2016, a fojas 109 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para la eliminación del Pasaje "A", ubicado en el*

barrio Nuestra Madre de la Merced, parroquia San Isidro del Inca en base al Oficio N° EPMAPS-GJ-2015-308 emitido por el Doctor Iván Vallejo Aguirre, Gerente Jurídico en la EPMAPS y al Oficio N° 2791-DGT-GU-2015 del 22 de octubre de 2015 de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo" (...)"

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal contenido en el memorando No. 0683 AZEE-DJZEE de 15 de diciembre de 2015, a fojas 101 del expediente, el Dr. Rolando Ruiz Merino, Director Jurídico de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Con fundamento en la norma legal antes señalado y, al determinarse que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ya no requiere del trazado vial aprobado y expropiación respectivamente, sino únicamente el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado solicitando por tanto se deje sin efecto la aprobación del trazado vial del pasaje "A", esta asesoría emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite de revocatoria de la resolución de Concejo Metropolitano del Municipio de Quito de 18 de enero de 2001, previo dictamen de la Comisión de Uso de Suelo, para que se deje sin efecto la aprobación del trazado vial del pasaje "A", ubicado en el Barrio Nuestra Madre de la Merced, ubicado en la Zona Metropolitana Anansaya, Parroquia El Inca de este Distrito Metropolitano. (...)"*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

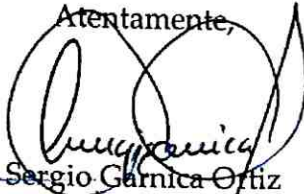
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano revoque las resoluciones de aprobación del trazado vial, del pasaje A, y de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial expedidas por el Concejo Metropolitano de Quito el 18 de enero de 2001 y 9 de mayo de 2002, que afectan a los inmuebles de propiedad de los cónyuges Luis Alfredo Cevallos Leiton y María del Carmen Atienza Román; y de la compañía Mercantil Comercial PESAG CÍA. LTDA. identificados con los predios Nos. 243630 y 243641, ubicados en el sector del barrio Nuestra Madre de la Merced, parroquia San Isidro del Inca, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-0755 de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; informe técnico No. 2791-DGT-GU-2015 de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", oficio No. GPMAPS-SGJ-2015-00372 de 2 de octubre de 2015, suscrito por la Subgerenta Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, debiendo está última empresa proceder a suscribir en debida y legal forma el establecimiento de las



servidumbres de acueductos de alcantarillado y conexos con los titulares o propietarios de los inmuebles antes indicados, previo el levantamiento de las declaratorias de utilidad pública y acuerdo de ocupación en el Registro de la Propiedad.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano




Marco Ponce  
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano



Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Realizado por:	Carlos Chávez	
Revisado por:	Gonzalo Montalvo	
Revisión Votación:	Verónica Loachamín	

(2015-191264)

20

**RAZÓN.- CERTIFICO**, que en la sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 16 de mayo de 2016, el concejal Jorge Albán, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito elimine el trazado vial del Pasaje "A" del sector Nuestra Madre de la Merced, parroquia San Isidro del Inca, objeto del informe de Comisión No. IC-2016-094, que antecede a la presente.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito.



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

04 ENE 2016



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

VERO  
FAVOR PEDIR  
INTORME TECNICO  
A LA STHU

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: 19 ENE 2016 12:10 FIRMA RECEPCIÓN: [Signature] NÚMERO DE HOJA: 93h
QUITO ALCALDÍA	18 ENE 2016

Referencia Ticket 2015-191264  
OFICIO No.3168-DGT-GU-2015  
Fecha: Quito, 29 de diciembre del 2015

Licenciado  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE USO DE SUELO**  
Presente

*Comisión*

De mi consideración :

En atención a su Oficio No. 648-SGO-CMQ-2015 de 12 de noviembre del 2015, mediante el cual comunica que: "...remito el expediente relativo a la eliminación del trazado vial del Pasaje A, del sector Nuestra Madre de la Merced de la Parroquia San Isidro del Inca, a fin de que en cumplimiento a la Normativa municipal, se digne incluir el criterio legal, favorable o desfavorable del Director Jurídico de la Zona, respecto de la eliminación de dicha propuesta vial, sin perjuicio del contenido del oficio emitido en el expediente No. 2015-00762 del 30 de abril del 2014, por Procuraduría Metropolitana, puesto que este es un requisito indispensable para que el Concejo Metropolitano pueda conocer y resolver lo pertinente como previo tratamiento por parte de la Comisión de Uso de Suelo."

Con memorando No. 1359-DGT-GU-2015 de 26 de noviembre del 2015, suscrito por la Arq. Alexandra Arauz, Jefa Dpto. Gestión Urbana, solicito al Dr. Rolando Ruiz Merino, Director de Asesoría Jurídica Zona "Eugenio Espejo" (E), disponer a quien corresponda emitir el informe legal respectivo, para dar cumplimiento al oficio No. 648-SGO-CMQ-2015 de 12 de noviembre del 2015, suscrito por el Concejal Señor Sergio Garnica Ortiz.

Con memorando No. 0683 AZEE-DJZEE de 15 de diciembre del 2015, suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino, comunica al Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director Gestión del Territorio que: "...En todo caso y al haber requerimiento expreso del señor Concejal Sergio Garnica Ortiz, se emita este criterio en los siguientes términos.

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO A REVOCARSE**

En resolución de Concejo Metropolitano de Quito de 18 de enero del 2001, previo informe de la Comisión de planificación y Nomenclatura No. IC-2000-725, resolvió aprobar el trazado vial de los pasajes A-4 y 2 del Barrio Nuestra Madre de la Merced, ubicado en la Zona Metropolitana Anansaya, Parroquia El Inca.

**INFORMES PREVIOS:**

1.-En memorando No.1065-DGT-GU-2015 de 10 de junio del 2015, usted emite informe técnico favorable para la eliminación del trazado vial del pasaje "A", constante en la hoja topográfica No. 12409, toda vez que la Empresa pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que fue la requirente de este trazado vial ya no requiere efectuar la expropiación sino únicamente el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado.

*[Handwritten signature]*  
*A*



2.-En oficio No. EPMAPS-SGJ-2015-134 de 19 de marzo del 2015, el Subgerente Jurídico de la "EPMAPS", haciendo referencia a los antecedentes de este tema, se deja expresado que la creación del pasaje "A", hasta la fecha NO se ha ejecutado, por lo que los propietarios de los inmuebles afectados siguen en posesión de la totalidad de sus predios y que además las afectaciones parciales no ameritan ser formalizadas por declaratoria de utilidad pública, sino mediante el establecimiento de servidumbre de alcantarillado, razón por lo que en aplicación de lo previsto en los artículos 367 y 382 del "COTAD", deben dejarse sin efecto las resoluciones de Concejo de aprobación del trazado vial del pasaje "A" y de declaratoria de utilidad pública del 18 de enero del 2001 y 9 de mayo del 2002.

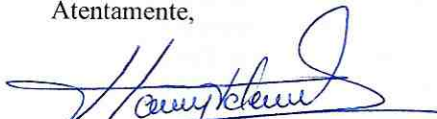
**BASE Y CRITERIO LEGAL:**

El artículo 367 del "COTAD", señala: " Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado."


Con fundamento en la norma legal antes señalado y, al determinarse que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ya no requiere del trazado vial aprobado y expropiación respectivamente, sino únicamente el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado solicitando por tanto se deje sin efecto la aprobación del trazado vial del pasaje "A" esta asesoría emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite de revocatoria de la resolución de Concejo Metropolitano del Municipio de Quito de 18 de enero del 2001, previo dictamen de la Comisión de Suelo, para que se deje sin efecto la aprobación del trazado vial del pasaje "A", ubicado en el Barrio Nuestra Madre de la Merced, ubicado en la Zona Metropolitana Anasaya, Parroquia El Inca de este Distrito Metropolitano."

Particular que comunico para conocimiento, estudio y resolución de la Comisión que usted preside y aprobación del I.Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Dr. Henry Valencia Camba  
Administrador Zona "Eugenio Espejo" (S)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Técnico Gestión Urbana	29 -12-2015	
REVISIÓN	Arq. Alexandra Arauz-Jefa Dpto Gestión Urbana	29 -12-2015	
APROBACIÓN	Arq. Elsa Vivanco-Directora Gestión del Territorio(S)	29 -12-2015	

Adjunto expediente con 93 fojas útiles, 5 planos formato A1 y un CD..

05 NOV 2015

*[Handwritten signature]*

Referencia Ticket 2015-165656, 2015-088149  
 OFICIO No.2791-DGT-GU-2015  
 Fecha: Quito, 22 de octubre del 2015

Licenciado  
 Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
 DE USO DE SUELO**  
 Presente

FECHA:	6/10/2015
HORA:	14:52
OTRO:	
OTRO:	

De mi consideración :

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con la revocatoria de las resoluciones de aprobación del trazado vial del pasaje "A", ubicado en el sector "Nuestra Madre de la Merced" de la parroquia San Isidro del Inca, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

- Con Oficio N° EPMAPS-GJ-GJR-2015-060 del 30 de enero del 2015, suscrito por el Dr. Diego Fernando Rodríguez, Subgerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Tramitado con Ticket-2015-019069 solicita remitir "...el informe técnico del que conste si la Municipalidad requiere expropiar las mencionadas áreas de terreno para la construcción del pasaje A-4; toda vez que según el precitado informe técnico esta Empresa Pública no requiere efectuar la expropiación sino únicamente legalizar el establecimiento de las servidumbre de acueducto de alcantarillado, de las áreas de terreno afectadas con la instalación de la obra pública."
- Con oficio No. 930-DGT-GU-205 de 24 de febrero del 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zona "Eugenio Espejo " comunica al Doctor Diego Rodríguez Rodríguez, Subgerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que:

*"El Concejo Metropolitano de Quito en sesión realizada el 18 de enero del 2001, al considerar el Informe No. IC-2000-725 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de los pasajes "A", "4" y "2" en el Barrio "Nuestra Madre de la Merced", Parroquia El Inca. Debemos señalar que el trazado vial de los pasajes anteriormente mencionados fueron solicitados mediante oficio No.756-DP-99 de 10 de junio de 1999, suscrito por el Ing. Rodrigo Jiménez Córdova, Director de Proyectos de la Empresa de Alcantarillado y Agua Potable; Pasajes "A", "4" y "2" que fueron requisito necesario para la Red de Alcantarillado del Barrio "Nuestra Madre de la Merced".*

*Con Oficio Ref. ZN-OA745 y Oficio SZEE-915-2013 de fecha 17 de enero de 2014, se solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "...se informe si el proyecto contemplado por su empresa, mismo que afecta a los predio 243641 y 243630 (diseño del pasaje "A"), se mantiene vigente o no, en vista de que se ha verificado en sitio que la vía no existe,...", empresa que atendiendo lo solicitado remite el informe técnico con Oficio N° EPMAPS-GJ-GJR-2015-060, el cual en su parte pertinente informa que:*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



-2-

"...en memorando No. EPMAPS-GTIX-2014-064, de 14 de febrero de 2014 y plano georeferenciado impreso, elaborados por el Departamento de Ingeniería de Proyectos, Estudios y Diseño de la Gerencia Técnica de Infraestructura... se evidencia que: "la EPMAPS, para la dotación del servicio de alcantarillado del Barrio San Isidro del Inca, tiene instalado en estas áreas de terreno un colector de alcantarillado, denominado Edén 2, de 500 mm de diámetro..."; e indica que las afecciones parciales no ameritan ser formalizadas por declaratoria de utilidad pública, sino en procesos de establecimiento de servidumbres de alcantarillado."

La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Ref. Expediente No. 4416-2014 del 13/01/2015 informa al Gerente de la EPMAPS que "...antes de dejar sin efecto la resolución de declaratoria de utilidad pública, primeramente se debe obtener la revocatoria de la aprobación de 18 de enero de 2001,..."

Con estos antecedentes y considerando: El oficio N° EPMAPS-GJ-GJR-2015-060 emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en el requiere: "...remita a esta Empresa Pública el informe técnico del que conste si la municipalidad requiere expropiar las mencionadas áreas de terreno para la construcción del pasaje A-4, toda vez que según el precitado informe técnico esta Empresa Pública no requiere efectuar la expropiación sino únicamente legalizar el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado, de las áreas de terreno afectadas con la instalación de la obra pública", el Informe Técnico favorable, suscrito por el Arq. Carlos Espinel Puyol,, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio , Hábitat y Vivienda, documentado en oficio No. STHV-GT-02229 de 27 de mayo de 2014 y el Oficio Ref. Expediente No. 4416-2014 de la Procuraduría Metropolitana de 10 de diciembre del 2014, la Dirección de Gestión del Territorio emite informe favorable para la eliminación del Pasaje "A" motivo de la solicitud, implantado en la Hoja Topográfica No. 12409, tramo coloreado, y que se continúe con el proceso de revocatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito realizada en sesión ordinaria de 18 de enero del 2001."

- Con Oficio N° EPMAPS-SGJ-2015-196 de 26 de mayo del 2015, suscrito por el Dr. Diego Fernando Rodríguez, Subgerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Tramitado con Ticket-2015-088149 comunica que:"Con relación al proceso de revocatoria de aprobación del trazado vial del pasaje "A", y, de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial expedidas por el Concejo Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2001 y 9 de mayo de 2002, respectivamente, que afectan a los inmuebles de propiedad de los cónyuges: Luis Alfredo Cevallos Leiton y Sonia Del Carmen Atienza Román; y, de la Compañía Mercantil Comercial Pesag Cía. Ltda. identificados con los predios 243630; y, 243641 respectivamente,....informo lo siguiente;

Mediante comunicación-Expediente Procuraduría 2015-0762, de 30 de abril de 2015,...., el doctor Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano encargado, emite criterio legal sobre la revocatoria de las precitadas resoluciones manifestando que estos trámites debe efectuarlos la Administración Zonal Eugenio Espejo, en su calidad de entidad requirente, por encontrarse dentro del ámbito de su competencia.



-3-

Fundamentada su criterio legal en los numerales 2 y 5 del artículo 73, de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo de Suelo del Distinto Metropolitano de Quito.

Sobre la base de lo expuesto y en virtud de que esta Empresa Pública no tiene competencia en la revocatoria de las mencionadas resoluciones, adjunto al presente, remito expediente Procuraduría 2015-0762, contenido en 30 fojas útiles a fin de que disponga que continúe con el trámite de revocatoria de los mencionados actos administrativos.

En ejercicio de la autorización de gestión contenida en oficio No. EPMAPS-GJ-GJR-2015-0100-141, expedida por el señor Gerente Jurídico de la EPMAPS, el 27 de marzo de 2015,...

- Con memorando No, 1065-DGT-GU-2015 de 8 de junio del 2015(Ticket 2015-088149), suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión del Territorio, comunica al Doctor David García Ruiz, Director Jurídico que:

"Que mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito realizada en sesión ordinaria el 18 de enero del 2001, al considerar el Informe N° IC-2000-725 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resuelve: "...aprobar el trazado vial de los pasajes A-4 y 2 del Barrio Nuestra Madre de la Merced,..."

Con Oficio Ref. ZN-OA745 y Oficio SZEE-915-2013 de fecha 17/01/2014, se solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "...se informe si el proyecto contemplado por su empresa, mismo que afecta a los predio 243641 y 243630 (diseño del pasaje "A"), se mantiene vigente o no, en vista de que se ha verificado en sitio que la vía no existe,..." empresa que atendiendo lo solicitado remite el informe técnico con Oficio N° EPMAPS-GJ-GJR-2015-060, el cual en su parte pertinente informa que:

"...en memorando No. EPMAPS-GTIX-2014-064, de 14 de febrero de 2014 y plano georeferenciado impreso, elaborados por el Departamento de Ingeniería de Proyectos, Estudios y Diseño de la Gerencia Técnica de Infraestructura... se evidencia que: "la EPMAPS, para la dotación del servicio de alcantarillado del Barrio San Isidro del Inca, tiene instalado en estas áreas de terreno un colector de alcantarillado, denominado Edén 2, de 500 mm de diámetro..."; e indica que las afecciones parciales no ameritan ser formalizadas por declaratoria de utilidad pública, sino en procesos de establecimiento de servidumbres de alcantarillado."

La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Ref. Expediente No. 4416-2014 del 13/01/2015 informa al Gerente de la EPMAPS que "...antes de dejar sin efecto la resolución de declaratoria de utilidad pública, primeramente se debe obtener la revocatoria de la aprobación de 18 de enero de 2001,..."

Con No. Memorando No.456-DGT-UTV-2015 del 11 de febrero del 2015, suscrito por la Arq. Fernanda Duque, Jefa Dpto., Territorio y Vivienda (E) comunica a la Ara. Alexandra Arauz Jefa Dpto. Gestión Urbana que:

-4-

" Con estos antecedentes considerando el Oficio N° EPMAPS-GJ-GJR-2015-060 emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en el cual indica que dicha empresa no requiere efectuar la expropiación sino únicamente legalizar el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado, y el Oficio Ref. Expediente No. 4416-2014 de la Procuraduría Metropolitana, la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda solicita emitir el informe técnico de su competencia en el cual se indique si esta Administración Zonal Norte requiere mantener vigente o no el trazado vial del pasaje A-4 aprobado con Resolución del Concejo Metropolitano de Quito realizada en sesión ordinaria el 18 de enero del 2001 y remitir dicho informe a la EPMAPS."

Con Oficio No. 930-DGT-GU-2015 de 24 de febrero, suscrito por el Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zona Eugenio Espejo, comunica al Dr. Diego Rodríguez Rodríguez, Subgerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que: "... considerando: El oficio N° EPMAPS-GJ-GJR-2015-060 emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en el requiere: "...remita a esta Empresa Pública el informe técnico del que conste si la municipalidad requiere expropiar las mencionadas áreas de terreno para la construcción del pasaje A-4, toda vez que según el precitado informe técnico esta Empresa Pública no requiere efectuar la expropiación sino únicamente legalizar el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado, de las áreas de terreno afectadas con la instalación de la obra pública", el Informe Técnico favorable, suscrito por el Arq. Carlos Espinel Puyol, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, documentado en oficio No. STHV-GT-02229 de 27 de mayo de 2014 y el Oficio Ref. Expediente No. 4416-2014 de la Procuraduría Metropolitana de 10 de diciembre del 2014, la Dirección de Gestión del Territorio emite informe favorable para la eliminación del Pasaje "A" motivo de la solicitud, implantado en la Hoja Topográfica No. 12409, tramo coloreado, y que se continúe con el proceso de revocatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de Quito realizada en sesión ordinaria de 18 de enero del 2001".

- Con Oficio No, EPMAPS-GJ-GJR-2015-0083-134 de 19 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. Diego Fernando Rodríguez Rodríguez, Subgerente Jurídico de la EPMAPS, solicita al Dr. Gastón Alexander Velásquez Villamar, Procurador Metropolitano que: "...se digno emitir el dictamen legal favorable a fin de que la Administración General del Municipio del DMQ, en aplicación del principio de celeridad y economía procesal, por tratarse de actos jurídicos complementarios expedidos para un mismo fin y que afectan a los mismos inmuebles, en un mismo acto administrativo, resuelva:

a) Dejar sin efecto las resoluciones de aprobación del trazado vial del pasaje "A", y de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial expedidas por el Concejo Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2001 y 9 de mayo de 2002, respectivamente, mediante las cuales se afectan los lotes de terreno números 47 y 48, de propiedad de los cónyuges **LUIS ALFREDO CEVALLOS LEITON** y **SONIA DEL CARMEN ATIENCIA ROMÁN**; y, de la Compañía **MERCANTIL COMERCIAL PESAG CÍA. LTDA.** identificados con los predios 243630; y, 243641, respectivamente,...



-5-

b) Notifique con la revocatoria de las precitadas resoluciones al registro de la Propiedad del DMQ, disponiendo levante la prohibición de enajenar que afectan a los precitados lotes de terreno."

- Con Oficio Referente al expediente Procuraduría 2015-00762 de 30 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, comunica al Dr. Diego Fernando Rodríguez, Subgerente Jurídico de la EPMAPS que:

"CRITERIO LEGAL

Con fundamento en la normativa legal citada, Procuraduría Metropolitana, considera que en lo referente a la solicitud de eliminación del trazado vial de los pasajes A-4 y 2 del barrio Nuestra Madre de la Merced, parroquia El Inca, aprobado por el Concejo Metropolitano el 18 de enero de 2001, le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, inicie el trámite correspondiente de eliminación de dicho trazado vial, previo aprobación de la Comisión competente y del Cuerpo Edificio...".

11

- Con Oficio No, EPMAPS-SGJ-2015-196 de 26 de mayo del 2015, suscrito por el Dr. Diego Fernando Rodríguez, Subgerente Jurídico de la EPMAPS, comunica al Señor Boris Mata Reyes, Administrador Zona Eugenio Espejo que con relación al proceso de revocatoria de las resoluciones de aprobación del trazado vial del pasaje "A", y, de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial expedidas por el Concejo Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2011 y 9 de mayo de 2002, respectivamente, que afectan a los inmuebles de propiedad de los cónyuges **LUIS ALFREDO CEVALLOS LEITON** y **SONIA DEL CARMEN ATIENCIA ROMÁN**; y, de la Compañía **MERCANTIL COMERCIAL PESAG CÍA. LTDA** que esta Empresa Pública no tiene competencia en la revocatoria de las mencionadas resoluciones, y remite el Expediente Procuraduría 2015-0762 a fin de que se continúe con el trámite de revocatoria de las precitadas resoluciones manifestando que estos trámites debe efectuarlos la Administración Zonal Eugenio Espejo, en su calidad de entidad requirente, por encontrarse dentro del ámbito de su competencia, fundamentada su criterio legal en los numerales 2 y 5 del artículo 73, de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORME TECNICO

Con estos antecedentes mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda emitir el informe legal respectivo para la eliminación del Pasaje "A", constante en la Hoja Topográfica No. 12409 (Tramo Coloreado), toda vez que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que fue la Empresa requirente del Trazado Vial del Pasaje "A" ya no requiere efectuar la expropiación sino únicamente legalizar el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado, por lo que esta Dirección emite informe favorable para su eliminación, Informe que se requiere, para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito. "

-6-

- Con Memorando No. 0363 AZEE DJZEE, de 18 de junio del 2015, suscrito por el Doctor David García Ruiz, (ex) Director Jurídico Zona Eugenio Espejo comunica al Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director Gestión del Territorio que :*"Revisado el expediente se encuentra que sobre el tema la Procuraduría Metropolitana ha emitido criterio legal, con oficio Expediente Procuraduría 2015-00762 de 30 de abril del 2015, pronunciamiento que lo emite sobre tres temas; 1. Sobre la eliminación de dicho trazado vial. 2. Sobre la reversión de la Declaratoria de utilidad pública, y, 3. sobre el establecimiento de servidumbre de alcantarillado.*

*Por lo tanto y al existir criterio legal sobre este caso, no corresponde a esta asesoría pronunciarse nuevamente, sin embargo de ello considero que **primeramente debe darse el trámite de servidumbre previsto en el capítulo II, artículos 19 y siguientes de la Ordenanza 181 sancionada el 29 de mayo del 2006**, para luego continuar con el trámite de eliminación de trazado vial y, la reversión de la Declaratoria de utilidad pública.";* relacionado con la eliminación del pasaje "A", ubicado entre las calles "Los Álamos" y "De Las Anonas", sector San Isidro del Inca, Parroquia El Inca." (Las negrillas me corresponden).

- Con oficio No. 2248 -DGT-GU-2015, Referencia Trámite Ticket 2015-088149 de 13 de agosto del 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zona "Eugenio Espejo", comunica al Ing. Marco Antonio Cevallos, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que:

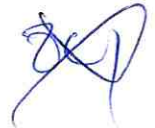
*"Con el fin de dar atención al Memorando No. 0363 AZEE DJZEE, suscrito por el Doctor David García Ruiz, (ex) Director Jurídico Zona Eugenio Espejo que comunica: "Revisado el expediente se encuentra que sobre el tema la Procuraduría Metropolitana ha emitido criterio legal, con oficio Expediente Procuraduría 2015-00762 de 30 de abril del 2015, pronunciamiento que lo emite sobre tres temas; 1. Sobre la eliminación de dicho trazado vial. 2. Sobre la reversión de la Declaratoria de utilidad pública, y, 3. sobre el establecimiento de servidumbre de alcantarillado.*

*Por lo tanto y al existir criterio legal sobre este caso,..."*

*Con estos antecedentes y previo a continuar con el trámite correspondiente, mucho agradeceré a Usted atender lo solicitado por el Dr. David García Ruiz, por ser de su competencia."*

- Con memorando No. 0508 DJEE-AZEE de 26 de agosto de 2015, suscrito por el Doctor David García Ruiz, Director Jurídico Zona Eugenio Espejo, comunica al Arq. Vinicio Robalino Hernández que: *" Con oficio No. EPMAPS-GJ-2015-308 de 11 de agosto del 2015, el doctor Iván Vallejo Aguirre, GERENTE JURÍDICO "EPMAPS", nos hace conocer la resolución administrativa No. 2015-SERO-08, de 28 de julio del 2015, mediante la cual la Municipalidad estableció a favor de "EPMAPS", el gravamen de servidumbre de alcantarillado sobre el predio identificado con el número 2436341, de propiedad de la compañía Mercantil Comercial Pesag Cía. Ltda."*





-7-

- Con Oficio No. EPMAPS-SGJ-GJR-2015-00372 de 02 de octubre el 2015, suscrito por el Abg. Carol Riofrío Torres, Subgerenta Jurídica de la EPMAPS, comunica al señor Boris Mata Reyes, Administrador Zona Eugenio Espejo que: "A fin de que se sirva disponer al departamento que corresponda inicie el proceso de revocatoria de las resoluciones de aprobación del trazado vial del pasaje "A"; y, de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial expedidas por el Concejo Metropolitano de Quito, el 18 de enero de 2001 y 9 de mayo de 2002, que afectan a los inmuebles de propiedad de los cónyuges **LUIS ALFREDO CEVALLOS LEITON** y **SONIA DEL CARMEN ATIENCIA ROMÁN**; y, de la Compañía **MERCANTIL COMERCIAL PESAG CÍA. LTDA.** identificados con los predios 243630; y, 243641, envió lo solicitado y, fotocopias del contrato de establecimiento de servidumbre de acueducto de alcantarillado, de 3 de septiembre de 2015, inscrito en el registro de la propiedad del DMQ, el 24 de septiembre de 2015, otorgado por la compañía **Mercantil y Comercial PESAG Cía. Ltda. en Liquidación, a favor de la EPMAPS.**

En ejercicio de la autorización de gestión contenida en memorando No. ERPMAPS-GJ-2015-330, de 6 de julio de 2015, expedida por el señor Gerente Jurídico de la EPMAPS..".

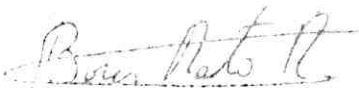
Con estos antecedentes esta Administración Zonal **emite Informe Favorable** para la eliminación del Pasaje "A", el cual tiene un ancho transversal de 6.00m (tramo coloreado), constante en la Hoja Topográfica No. 12409 y que afecta a los predios 243630; y, 243641.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**


Oficios y memorandos detallados en los antecedentes, 5 copias de la Hoja Topográfica No. 12409 y un CD con el archivo AZCN-TV-HT 12409.001.

Particular que comunico para conocimiento, estudio y resolución de la Comisión que usted preside y aprobación del I.Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Boris Mata Reyes  
Administrador Zona "Eugenio Espejo"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Patricio Valle-Técnico Gestión Urbana	22 -10-2015	
REVISIÓN	Arq. Alexandra Arauz-Jefa Dpto Gestión Urbana	22 -10-2015	
APROBACIÓN	Arq. Vinicio Robalino Hernández-Director Gestión del Territorio	22 -10-2015	

Adjunto expediente con 82 fojas útiles, 5 planos formato A1 y un CD..

Comunista

109

- 1 MAR 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

0755

Referencia: GDOC-2015-191264

Abogado  
Sergio Garnica  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

En atención al Oficio SG0247 del 29 de enero de 2016, mediante el cual requiere se emita el informe técnico respecto a la eliminación del trazado vial del Pasaje "A" del sector Nuestra Madre de La Merced, parroquia San Isidro del Inca.



Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para la eliminación del Pasaje "A", ubicado en el barrio Nuestra Madre de La Merced, parroquia San Isidro del Inca en base al Oficio N°. EPMAPS-GJ-2015-308 emitido por el Doctor Iván Vallejo Aguirre, Gerente Jurídico de la EPMAPS y al Oficio N°. 2791-DGT-GU-2015 del 22 de octubre de 2015 de la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo".

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 102 fojas útiles y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-02-22
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2016-02-22

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 01 MAR 2016 JS-50 FIRMA RECEPCIÓN: DR NÚMERO DE HOJA: -103n





*José P. Vela  
Contralor  
del Territorio  
Ago 14 2015*

**MEMORANDO No. 0683 AZEE-DJZEE**

**PARA:** Arquitecto Vinicio Robalino, DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO ZONA EUGENIO ESPEJO

**FECHA:** 15 de diciembre del 2015

**ASUNTO:** Eliminación trazado vial, pasaje "A"

*DD. BRAUZ.  
ATENCIÓN - CRISTÓBAL  
LEGAL - INFORME  
21 DIC / 2015  
2012-2015  
WELBO*

**PETICION:**

En atención a su memorando No. 1359-DGT-GU-2015, de 27 de noviembre del 2015, con el que solicita se emita informe legal respectivo, para dar cumplimiento al oficio No. 648-SGO-CMQ-2015 de 12 de noviembre del 2015, suscrito por el Concejal Sergio Garnica Ortiz y continuar con el trámite correspondiente por parte del Concejo Metropolitano de Quito, a usted digo:

**ANTECEDENTE:**

En memorando No. 0363 AZEE-DJZEE de 18 de junio del 2015, esta asesoría legal sobre el tema se pronunció indicando de que al existir criterio de la Procuraduría Metropolitana con oficio Expediente Procuraduría 2015-00762 de 30 de abril del 2015, sobre tres temas; 1. Sobre la eliminación de dicho trazado vial 2.Sobre la reversión de la Declaratoria de utilidad pública, y, 3.Sobre el establecimiento de servidumbre de alcantarillado, ya no corresponde hacerlo a esta asesoría.

En todo caso y al haber requerimiento expreso del señor Concejal Sergio Garnica Ortiz, se emita este criterio en los siguientes términos:

**RESOLUCION DE CONCEJO A REVOCARSE:**

En resolución de Concejo Metropolitano de Quito de 18 de enero del 2001, previo informe de la Comisión de planificación y Nomenclatura No. IC-2000-725, resolvió aprobar el trazado vial de los pasajes A-4 y 2 del Barrio Nuestra Madre de la Merced, ubicado en la Zona Metropolitana Anansaya, Parroquia El Inca

**INFORMES PREVIOS:**

*2015  
2015*

1.-En memorando No.1065 –DGT-GU-2015 de 10 de junio del 2015, usted emite informe técnico favorable para la eliminación del trazado vial del pasaje "A", constante en la hoja topográfica No. 12409, toda vez que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que fue la requirente de este trazado vial ya no requiere efectuar la expropiación sino únicamente el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado.

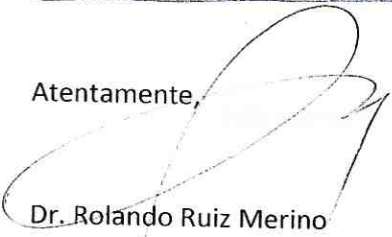
2.-En oficio No. EPMAPS-SGJ-2015-134 de 19 de marzo del 2015, el Subgerente Jurídico de la "EPMAPS", haciendo referencia a los antecedentes de este tema, se deja expresado que la creación del pasaje "A", hasta la fecha NO se ha ejecutado, por lo que los propietarios de los inmuebles afectados siguen en posesión de la totalidad de sus predios y que además las afectaciones parciales no ameritan ser formalizadas por declaratoria de utilidad pública, sino mediante el establecimiento de servidumbre de alcantarillado, razón por lo que en aplicación de lo previsto en los artículos 367 y 382 del "COOTAD", deben dejarse sin efecto las resoluciones de Concejo de aprobación del trazado vial del pasaje "A" y de declaratoria de utilidad pública del 18 de enero del 2001 y 9 de mayo del 2002.

**BASE Y CRITERIO LEGAL:**

El artículo 367 del "COOTAD", señala: "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado*".

Con fundamento en la norma legal antes señalado y, al determinarse que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ya no requiere del trazado vial aprobado y expropiación respectivamente, sino únicamente el establecimiento de las servidumbres de acueducto de alcantarillado solicitando por tanto se deje sin efecto la aprobación del trazado vial del pasaje "A", esta asesoría emite informe legal favorable para que se continúe con el trámite de revocatoria de la resolución de Concejo Metropolitano del Municipio de Quito de 18 de enero del 2001, previo dictamen de la Comisión de Suelo, para que se deje sin efecto la aprobación del trazado vial del pasajes "A", ubicado en el Barrio Nuestra Madre de la Merced, ubicado en la Zona Metropolitana Anansaya, Parroquia El Inca de este Distrito Metropolitano.

Atentamente,

  
Dr. Rolando Ruiz Merino

DIRECTOR JURIDICO ZONA EUGENIO ESPEJO, Encargado

2015.12.15

Adjunto devuelvo todo el expediente y planos en una carpeta

Ticket 2015-088149, 2015-191264